

REF.: Licitación de la obra pública fiscal denominada "Hospital de Antofagasta", a ejecutar a través del sistema de concesiones de obras públicas.

Aprueba Circular Aclaratoria N°6 de los "Anexos Complementarios de Bases Administrativas, Técnicas y Económicas y de los Anexos que se indican, del formato tipo de Bases de Licitación para 'Concesiones de Establecimientos de Salud', correspondientes a la concesión de la obra pública fiscal denominada 'Hospital de Antofagasta'".

MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES R E C I B I D O
--

SANTIAGO, 24 AGO 2012

CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON R E C E P C I O N		
DEPART. JURIDICO		
DEPT. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEPTO. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V. O. P., U. y T.		
SUB. DEPTO. MUNICIP.		
REFRENDACION		
REF. POR \$	_____	
IMPUTAC.	_____	
ANOT. POR \$	_____	
IMPUTAC.	_____	
DEDUC. DTO.	_____	

VISTOS:

- DFL MOP N°850 de 1997, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840 de 1964, Orgánica del Ministerio de Obras Públicas y del DFL N° 206 de 1960, Ley de Caminos, y sus modificaciones.
- D.S. MOP N°900 de 1996, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL MOP N° 164 de 1991, Ley de Concesiones de Obras Públicas, y sus modificaciones.
- El D.S. MOP N°956 de 1997, Reglamento de la Ley de Concesiones de Obras Públicas, y sus modificaciones.
- El Oficio Gab. Pres. Ord. N°2267 de 21 de diciembre de 2011 mediante el cual S.E. el Presidente de la República, aprueba la ejecución de la obra pública fiscal denominada "Hospital de Antofagasta", a través del sistema de concesiones.
- El Oficio Ord. N°1940 de 28 de diciembre de 2011, mediante el cual el señor Ministro de Hacienda (S) aprueba los Anexos Complementarios de las Bases de Licitación, para la concesión del "Hospital de Antofagasta".
- El Oficio Ord. N°3930 de 26 de diciembre de 2011, mediante el cual el señor Ministro de Salud aprueba los Anexos Complementarios de las Bases Tipo de Licitación para "Concesiones de Establecimientos de Salud" correspondientes al proyecto de concesión "Hospital de Antofagasta".

N° Proceso 6045117 /



- El Oficio Ord. N°4986 de 26 de diciembre de 2011, mediante el cual la Directora (S) del Servicio de Salud Antofagasta aprueba los Anexos Complementarios de las Bases Tipo para "Concesiones de Establecimientos de Salud" correspondientes al proyecto de concesión "Hospital de Antofagasta".
- Convenio de Mandato de 07 de mayo de 2010, suscrito entre el Ministerio de Salud, la Subsecretaría de Redes Asistenciales, el Servicio de Salud Antofagasta y el Ministerio de Obras Públicas, aprobado por el Ministerio de Salud mediante Decreto Exento N°442 de 17 de noviembre de 2010, modificado este último por Decreto Exento N°11 de 03 de febrero de 2011, por la Subsecretaría de Redes Asistenciales mediante Resolución Exenta N°661 de 08 de junio de 2012 y por el Servicio de Salud Antofagasta mediante Resolución N°997 de 20 de abril de 2012.
- La Resolución DGOP N°265 de 01 de diciembre de 2011 que aprueba formato tipo de Bases de Licitación para "Concesiones de Establecimientos de Salud", a ejecutar a través del sistema de concesiones de obras públicas.
- La Resolución Exenta DGOP N°307 de fecha 20 de enero de 2012 que aprueba "Anexos Complementarios de Bases Administrativas, Técnicas y Económicas y de los Anexos que se indican, del formato tipo de Bases de Licitación para 'Concesiones de Establecimientos de Salud' correspondientes a la concesión de la obra pública fiscal denominada 'Hospital de Antofagasta'".
- La Resolución Exenta DGOP N°1601 de fecha 05 de abril de 2012 que aprueba Circular Aclaratoria N°1 de los "Anexos Complementarios de Bases Administrativas, Técnicas y Económicas y de los Anexos que se indican, del formato tipo de Bases de Licitación para 'Concesiones de Establecimientos de Salud' correspondientes a la concesión de la obra pública fiscal denominada 'Hospital de Antofagasta'".
- La Resolución Exenta DGOP N°2055 de fecha 04 de mayo de 2012 que aprueba Circular Aclaratoria N°2 de los "Anexos Complementarios de Bases Administrativas, Técnicas y Económicas y de los Anexos que se indican, del formato tipo de Bases de Licitación para 'Concesiones de Establecimientos de Salud' correspondientes a la concesión de la obra pública fiscal denominada 'Hospital de Antofagasta'".
- La Resolución Exenta DGOP N°3133 de fecha 11 de julio de 2012 que aprueba Circular Aclaratoria N°3 de los "Anexos Complementarios de Bases Administrativas, Técnicas y Económicas y de los Anexos que se indican, del formato tipo de Bases de Licitación para 'Concesiones de Establecimientos de Salud' correspondientes a la concesión de la obra pública fiscal denominada 'Hospital de Antofagasta'".
- La Resolución Exenta DGOP N°3716 de fecha 10 de agosto de 2012 que aprueba Circular Aclaratoria N°4 de los "Anexos Complementarios de Bases Administrativas, Técnicas y Económicas y de los Anexos que se indican, del formato tipo de Bases de Licitación para 'Concesiones de Establecimientos de Salud' correspondientes a la concesión de la obra pública fiscal denominada 'Hospital de Antofagasta'".
- La Resolución DGOP N°159 de fecha 10 de agosto de 2012 que "Modifica formato tipo de Bases de Licitación para "Concesiones de Establecimientos de Salud", a ejecutar a través del sistema de concesiones de obras públicas".
- La Resolución Exenta DGOP N°3725 de fecha 10 de agosto de 2012 que aprueba Circular Aclaratoria N°5 de los "Anexos Complementarios de Bases Administrativas, Técnicas y Económicas y de los Anexos que se indican, del formato tipo de Bases de Licitación para 'Concesiones de Establecimientos de Salud' correspondientes a la concesión de la obra pública fiscal denominada 'Hospital de Antofagasta'".
- Lo dispuesto en el artículo 1.1 "Introducción" del formato tipo de Bases de Licitación para "Concesiones de Establecimientos de Salud", aprobado mediante Resolución DGOP N°265 antes referida, conforme a lo cual cada vez que en el Contrato de Concesión de Obra Pública se utilice la expresión "Bases de Licitación", se entenderá por éstas: las Bases, sean Administrativas, Técnicas



o Económicas, sus Anexos Complementarios, sean de las Bases Administrativas, de las Bases Técnicas o de las Bases Económicas, y los anexos individualizados en el numeral vi) del artículo 1.3.2 de las Bases de Licitación y sus respectivos anexos complementarios.

- Lo dispuesto en el artículo 1.1 “Introducción” del formato tipo de Bases de Licitación para “Concesiones de Establecimientos de Salud”, aprobado mediante Resolución DGOP N° 265 antes referida, que establece que las Bases Administrativas son complementadas y especificadas con un Anexo Complementario, el cual para todos los efectos formará parte de las mismas, como una unidad jurídica única e indivisible, en el cual se definen y regulan todos los aspectos administrativos específicos del Contrato de Concesión de Obra Pública.
- Lo dispuesto en el artículo 1.3.3 “Consultas y Aclaraciones sobre las Bases de Licitación”, del formato tipo de Bases de Licitación para “Concesiones de Establecimientos de Salud”.
- La Resolución N°1600, de 30 de Octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

- Que se ha estimado necesario efectuar aclaraciones, rectificaciones, enmiendas y adiciones a los Anexos Complementarios de las Bases Administrativas del formato tipo de Bases de Licitación para “Concesiones de Establecimientos de Salud”, correspondientes a la concesión de la obra pública fiscal denominada “Hospital de Antofagasta”, aprobados mediante Resolución Exenta DGOP N°307 antes indicada.
- Que, se ha estimado necesario mediante la Circular Aclaratoria N°6, enmendar las rectificaciones N°12 y N°15 contenidas en la Circular Aclaratoria N°5 de los “Anexos Complementarios de Bases Administrativas, Técnicas y Económicas y de los Anexos que se indican, del formato tipo de Bases de Licitación para ‘Concesiones de Establecimientos de Salud’, correspondientes a la concesión de la obra pública fiscal denominada ‘Hospital de Antofagasta’”.
- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 18 del D.S. MOP N° 956 de 1997, Reglamento de la Ley de Concesiones de Obras Públicas, las aclaraciones, rectificaciones, enmiendas o adiciones a las Bases de Licitación, así como las respuestas a las consultas formuladas al DGOP sobre éstas, serán incluidas en comunicaciones denominadas Circulares Aclaratorias, dirigidas a todos los licitantes.
- Que la Circular Aclaratoria N°6 de los “Anexos Complementarios de Bases Administrativas, Técnicas y Económicas y de los Anexos que se indican, del formato tipo de Bases de Licitación para ‘Concesiones de Establecimientos de Salud’, correspondientes a la concesión de la obra pública fiscal denominada ‘Hospital de Antofagasta’”, que se aprueba mediante la presente resolución, implica modificación a las Bases de Licitación, por lo que se encuentra visada por el Ministerio de Hacienda, de acuerdo a lo exigido en el N° 3 del artículo 18 del D.S.MOP N° 956 de 1997, Reglamento de la Ley de Concesiones de Obras Públicas.

RESUELVO (EXENTA):

DGOP N° 3901 /



I. APRUÉBASE la Circular Aclaratoria N°6 de los “Anexos Complementarios de Bases Administrativas, Técnicas y Económicas y de los Anexos que se indican, del formato tipo de Bases de Licitación para ‘Concesiones de Establecimientos de Salud’, correspondientes a la concesión de la obra pública fiscal denominada ‘Hospital de Antofagasta’”, cuyo texto es el siguiente:



A. ANEXO COMPLEMENTARIO DE LAS BASES ADMINISTRATIVAS

1. En el Anexo A “Anexos Complementarios”, A.1.- “Anexo Complementario de las Bases Administrativas”, se rectifica el N°7, artículo 1.3.3 “**Consultas y Aclaraciones sobre las Bases de Licitación**”, modificado anteriormente por las Circulares Aclaratorias N°1 y N°3, de la siguiente manera:

Donde dice:

“Se podrán emitir Circulares Aclaratorias hasta: 30 días antes de la fecha de apertura de la Oferta Técnica.”

debe decir:

“Se podrán emitir Circulares Aclaratorias hasta: **25** días antes de la fecha de apertura de la Oferta Técnica.”

2. En el Anexo A “Anexos Complementarios”, A.1.- “Anexo Complementario de las Bases Administrativas”, se rectifica el N°43, artículo 1.10.12 “**Indicadores centinela**”, modificado anteriormente por la Circular Aclaratoria N°5, de la siguiente manera:

➤ En la Tabla de Indicadores Centinela Clase A, donde dice:

6	La Sociedad Concesionaria no cumple la disponibilidad mínima establecida para el Equipamiento Médico en el Anexo I de las Bases de Licitación, instalado en la zonificación Muy Crítica definida en el Anexo H de las mismas.
---	---

debe decir:

6	La Sociedad Concesionaria no cumple la disponibilidad mínima establecida para el Equipamiento Médico en el Anexo I de las Bases de Licitación, de clase III , instalado en la zonificación Muy Crítica definida en el Anexo H de las mismas.
---	---

➤ En la Tabla de Indicadores Centinela Clase B, donde dice:

13	La Sociedad Concesionaria no cumple la disponibilidad mínima establecida para el Equipamiento Médico en el Anexo I de las Bases de Licitación, instalada en la zonificación Crítica definida en el Anexo H de las mismas.
----	---

debe decir:

13	La Sociedad Concesionaria no cumple la disponibilidad mínima establecida para el Equipamiento Médico en el Anexo I de las Bases de Licitación, de clase III , instalado en la zonificación Crítica definida en el Anexo H de las mismas.
----	---



3. En el Anexo A “Anexos Complementarios”, A.1.- “Anexo Complementario de las Bases Administrativas”, se rectifica el N°44, artículo 1.11.2.3 “**Extinción anticipada durante la construcción por interés público**”, de la siguiente manera:

Donde dice:
“ β : 1,35”

debe decir:
“ β : **0,70**”

B. ENMIENDAS A CIRCULAR ACLARATORIA N°5

1. Se enmienda rectificación N°12 de la Circular Aclaratoria N°5, en el sentido siguiente:

- Donde dice:

“➤ En la Tabla de Indicadores Centinelas Clase A, donde dice:...”

debe decir:

“➤ En la Tabla de Indicadores **Centinela** Clase A, donde dice:...”

- Donde dice:

“➤ En la Tabla de Indicadores Centinelas Clase B, donde dice:...”

debe decir:

“➤ En la Tabla de Indicadores **Centinela** Clase B, donde dice:...”

2. Se enmienda rectificación N°15, última viñeta, de la Circular Aclaratoria N°5, en el sentido siguiente:

Donde dice:

“

- En a.2.20 Proyecto de coordinación de instalaciones y montaje de equipamiento médico de especialidades, se rectifica de la siguiente manera:

Donde dice:

“Plazo máximo para entregar la totalidad del Proyecto Definitivo: **220 días** contados desde el inicio del plazo de la concesión establecido en el artículo 1.6.5 de las Bases de Licitación”



Entregas parciales del Proyecto Definitivo:

Establecimiento de Salud: Hospital de Antofagasta.

Plazos máximos para entregas parciales:

- a. Primera entrega: 90 días contados desde el inicio del plazo de la concesión establecido en el artículo 1.6.5 de las Bases de Licitación.
- b. Segunda entrega: 130 días contados desde el inicio del plazo de la concesión establecido en el artículo 1.6.5 de las Bases de Licitación.
- c. Tercera entrega: 180 días contados desde el inicio del plazo de la concesión establecido en el artículo 1.6.5 de las Bases de Licitación.”

Debe decir:

“Plazo máximo para entregar la totalidad del Proyecto Definitivo: 300 días contados desde el inicio del plazo de la concesión establecido en el artículo 1.6.5 de las Bases de Licitación.

Entregas parciales del Proyecto Definitivo:

Establecimiento de Salud: Hospital de Antofagasta.

Plazos máximos para entregas parciales:

- a. Primera entrega: 180 días contados desde el inicio del plazo de la concesión establecido en el artículo 1.6.5 de las Bases de Licitación.
- b. Segunda entrega: 220 días contados desde el inicio del plazo de la concesión establecido en el artículo 1.6.5 de las Bases de Licitación.
- c. Tercera entrega: 270 días contados desde el inicio del plazo de la concesión establecido en el artículo 1.6.5 de las Bases de Licitación.”

”

debe decir:

“

➤ **Donde dice:**

“ **Establecimiento de Salud: Hospital de Antofagasta.**

Plazo máximo para entregar la totalidad del Proyecto Definitivo: 220 días contados desde el inicio del plazo de la concesión establecido en el artículo 1.6.5 de las Bases de Licitación.

Entregas parciales del Proyecto Definitivo:

Establecimiento de Salud: Hospital de Antofagasta.

Plazos máximos para entregas parciales:

- a. Primera entrega: 90 días contados desde el inicio del plazo de la concesión establecido en el artículo 1.6.5 de las Bases de Licitación.
- b. Segunda entrega: 130 días contados desde el inicio del plazo de la concesión establecido en el artículo 1.6.5 de las Bases de Licitación.
- c. Tercera entrega: 180 días contados desde el inicio del plazo de la concesión establecido en el artículo 1.6.5 de las Bases de Licitación.”

debe decir:

“ **Establecimiento de Salud: Hospital de Antofagasta.**

Plazo máximo para entregar la totalidad del Proyecto Definitivo: 300 días contados desde el inicio del plazo de la concesión establecido en el artículo 1.6.5 de las Bases de Licitación.

Entregas parciales del Proyecto Definitivo:

Establecimiento de Salud: Hospital de Antofagasta.

Plazos máximos para entregas parciales:

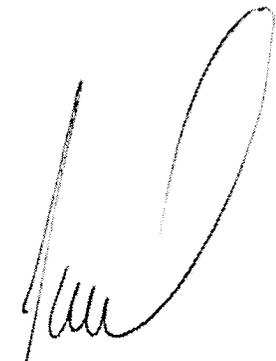


- a. Primera entrega: 180 días contados desde el inicio del plazo de la concesión establecido en el artículo 1.6.5 de las Bases de Licitación.
- b. Segunda entrega: 220 días contados desde el inicio del plazo de la concesión establecido en el artículo 1.6.5 de las Bases de Licitación.
- c. Tercera entrega: 270 días contados desde el inicio del plazo de la concesión establecido en el artículo 1.6.5 de las Bases de Licitación.”

”

II. COMUNÍQUESE: A los licitantes, a la Oficina de Partes de la Dirección General de Obras Públicas y demás Servicios que correspondan.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



Fernando Prat Ponce
Ingeniero Comercial
Director General de Obras Públicas



**CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON
NUEVA RECEPCION**

Con Oficio N°

DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V. O. P., U y T.		
SUB. DEP. MUNICIP.		

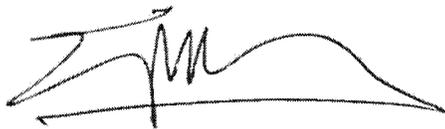
REFRENDACION

REF. POR IMPUTAC. \$ _____
 ANOT. POR IMPUTAC. \$ _____
 DEDUC DTO. _____

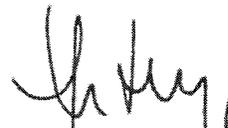
N° Proceso 6045117/



CRISTIAN MELERO ABARCA
 Jefe División Jurídica
 Coordinación de Concesiones de Obras Públicas



EMILIO PELLEGRINI MUNITA
 Coordinador de Concesiones de Obras Públicas



ANDRES LAGOS CHARME
 Jefe División de Desarrollo y Licitación de Proyectos
 Coordinación de Concesiones de Obras Públicas



Mauricio Márquez González
 Gerente de Infraestructura Hospitalaria
 Coordinación de Concesiones de obras Públicas



MARCELO ROBLES MERY
 Abogado Contralor
 DGOP